

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación	050
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00001 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandado	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	TRASLADO PARTICIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días de la partición presentada por el partidor designado, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, aclarando que la apoderada de la demandante presentó objeciones, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento oportuno y quien tendrá la oportunidad de ampliar o modificar el escrito de objeciones presentado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 014** fijado hoy **14 de MARZO de 2024** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

secretaria. -